



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0055252/2013, por el cual el estudiante Sr. Manuel Ignacio CASTELLANO solicita la excepción al examen de reválida;

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 04 - HCD – 06 que en su artículo 2° dice:

*"Son causales de justificación para exceptuar la exigencia de aprobar materias y conservar la categoría previamente obtenida:*

*a) La realización de viajes o comisiones de índole académico, de una duración tal, que justifiquen la excepción.*

*b) El padecimiento de enfermedad prolongada o períodos de reposo durante el embarazo o parto:*

*i) Del alumno/a: certificada por una institución médica Oficial.*

*ii) De familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad certificado por organismos de Salud Pública Nacional o Provincial.*

*c) Razones laborales extraordinarias debidamente certificadas.*

*d) Pedidos formulados por el Gabinete Psicopedagógico.*

*e) Otras causas no contempladas en este listado, debidamente fundadas.*

*La solicitud de excepción (incluyendo Nombre, Documento, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del alumno), con toda la documentación probatoria, será remitida a la Secretaría Académica con al menos 15 días hábiles de anticipación al inicio anual de la inscripción a carrera. Los trámites iniciados posteriormente a esta fecha no serán tenidos en cuenta.*

*La Secretaría Académica elevará un informe al HCD para que ese Cuerpo resuelva respecto de lo solicitado. Dicha resolución deberá ser comunicada al estudiante.*

*Si las excepciones se prolongaran por más de tres (3) años académicos consecutivos y sin que se registre actividad académica alguna en ese lapso, el estudiante pasará a la categoría de estudiante no efectivo debiendo aprobar exámenes de reválida en los términos previstos en los artículos 8° y 9° de la presente resolución.*

Que a fs. 08 el mismo formula los motivos personales de tal pedido;

Que el estudiante Sr. Manuel Ignacio CASTELLANO adjunta a fs. 05 a 07 la documentación respaldatoria que justifica lo solicitado;





Teléfono: (0351)  
Fax: (0351) 4334139